

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1570

VIEDMA, 27 de Julio de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0589/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 086/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCIONES EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura, mediante Nota Nro. 167/18 AI (fs. 01) agregando que resulta necesario contar con los mencionados materiales, dado que han sido requeridos por el Inspector de Justicia y el Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique Barotto, puesto que el Municipio se comprometió a brindar la mano de obra para la ejecución de los trabajos.

Que a fs. 02 el mencionado funcionario de Ley adjuntó un cuadro que detalla el listado de materiales, sus características específicas, las cantidades y los precios unitarios y totales estimados de los materiales requeridos.

Que a fs. 05 vta. luce constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a seis (6) proveedores del rubro, conforme constancias insertas a fs. 06/11.

Que solo presentaron cotización las firmas Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y Carlos Isla y Cía. S.A..

Que del cuadro obrante a fs. 22 surge que para los renglones Nro. 3, 7 y 12 resulta conveniente la oferta presentada por la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y para los renglones Nro. 1, 2, 10 y 11 la oferta presentada por la firma Carlos Isla y Cía. S.A..

Que a fs. 23/23 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1317/18 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 33/35).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA Nro. 086/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCIONES EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY.

Artículo 2do.: Autorizar la Contratación Directa con la firma NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L., CUIT Nro. 30-70979988-2, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para los renglones Nro. 3,7 y 12 del Pedido de Precios, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$21.812,00).-

Artículo 3ro.: Autorizar la Contratación Directa con la firma Carlos Isla y Cía. S.A., CUIT Nro. 30-52904657-6, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para los renglones Nro. 1, 2, 10 y 11 del Pedido de Precios, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 54/100 (\$7.575,54).-

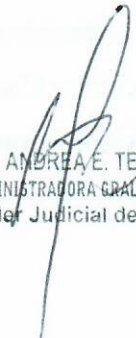
Artículo 4to.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	34577	331	Mantenimiento y reparación de edificios	\$29.387,54

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las firmas Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y Carlos Isla y Cía. S.A...-

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a las firmas Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y Carlos Isla y Cía. S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


Cra. GABRIELA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro